

VISTO:

La Resolución N°000057-2025-MPL/GA, de fecha 02 de abril de 2025; el Informe Técnico N° 000014-2025-MPL/SGJD, de fecha 25 de abril de 2025 emitido por la Subgerencia de Juventud y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6. 2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cuyo TUO ha sido aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS-LPAG, los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, mediante Resolución N°000057-2025-MPL/GA de fecha 02 de abril de 2025; se resuelve reconocer la devolución de dinero por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada Lady Olivia Quispe Arapa (...).

Que, mediante el Informe Técnico N°000014-2025-MPL/SGJD, de fecha 25 de abril de 2025, esta Subgerencia de Juventud y Deportes, luego del análisis técnico, concluye lo siguiente:

(...)

Concluye que, hubo error material o aritmético incurrido en la Resolución N° 000057-2025-MPL/GA de fecha 02 de abril de 2025, en el considerando y parte resolutive, misma que señala lo siguiente:

En la parte del considerando:

DICE:

"(...)

a) Que, visto el Informe Técnico N°000003-2025-MPL/SGJD, de fecha 27 de marzo de 2025; la Subgerencia de Juventud y Deportes informa a la Gerencia de Administración sobre la "Devolución de dinero por concepto de taller de natación ciclo enero 2025 en la Piscina Municipal", por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA; en respuesta refiere que, por motivos de cruce de horarios de sus dos menores hijos, los imposibilita continuar con el taller en mención.

b) Que, la Subgerencia de Tesorería informa y valida el pago efectuado por la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA, por el concepto de taller de natación ciclo enero 2025; en la Piscina Municipal, por dos importes de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) cada uno, de fecha 27 de diciembre de 2024; verificado en el Sistema Municipal – SISMUNI, con número de movimiento N°000855 y N°000856 respectivamente; en ese contexto y con el propósito de efectuar la devolución del importe abonado, se impulsa el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEVOLUCION a favor del administrado en mención; (...)"

DEBE DECIR:

"(...)

a) Que, visto el Informe Técnico N°0000014-2025-MPL/SGJD, de fecha 02 de abril de 2025; la Subgerencia de Juventud y Deportes informa a la Gerencia de Administración sobre la "Devolución de dinero por concepto de taller de natación ciclo enero 2025 en la Piscina Municipal", por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE; en respuesta refiere que, por motivos de cruce de horarios de sus dos menores hijos, los imposibilita continuar con el taller en mención.

b) Que, la Subgerencia de Tesorería informa y valida el pago efectuado por la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE, por el concepto de taller de natación ciclo enero 2025; en la Piscina Municipal, por dos importes de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) cada uno, de fecha 27 de diciembre de 2024; verificado en el Sistema Municipal – SISMUNI, con número de movimiento N°000855 y N°000856 respectivamente; en ese contexto y con el propósito de efectuar la devolución del importe abonado, se impulsa el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEVOLUCION a favor del administrado en mención; (...)"

En la parte resolutive:

DICE:

"(...)"

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la devolución de dinero por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada **LADY OLIVIA QUISPE ARAPA. (...)"**

"(...)"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA, y a la Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines. (...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la devolución de dinero por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada **LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE. (...)"**

"(...)"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE, y a la Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines. (...)"

Que, la Gerencia de Administración es de la opinión que debe disponerse de oficio la rectificación del error material, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Resolución N° 000057-2025-MPL/GA, de fecha 02 de abril de 2025; constituye un error material y aritmético que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos expresados y de conformidad a lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR por error material incurrido en Resolución N° 000057-2025-MPL/GA, de fecha 02 de abril del 2025, quedando redactado la parte del considerando, de la siguiente manera:

DICE:

"(...)"

a) Que, visto el Informe Técnico N°0000014-2025-MPL/SGJD, de fecha 02 de abril de 2025; la Subgerencia de Juventud y Deportes informa a la Gerencia de Administración sobre la "Devolución de dinero por concepto de taller de natación ciclo enero 2025 en la Piscina Municipal", por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE; en respuesta refiere que, por motivos de cruce de horarios de sus dos menores hijos, los imposibilita continuar con el taller en mención.

b) Que, la Subgerencia de Tesorería informa y valida el pago efectuado por la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE, por el concepto de taller de natación ciclo enero 2025; en la Piscina Municipal, por dos importes de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) cada uno, de fecha 27 de diciembre de 2024; verificado en el Sistema Municipal – SISMUNI, con número de movimiento N°000855 y N°000856 respectivamente; en ese contexto y con el propósito de efectuar la devolución del importe abonado, se impulsa el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEVOLUCION a favor del administrado en mención; (...)"

DEBE DECIR:

"(...)

a) Que, visto el Informe Técnico N°0000014-2025-MPL/SGJD, de fecha 02 de abril de 2025; la Subgerencia de Juventud y Deportes informa a la Gerencia de Administración sobre la "Devolución de dinero por concepto de taller de natación ciclo enero 2025 en la Piscina Municipal", por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE; en respuesta refiere que, por motivos de cruce de horarios de sus dos menores hijos, los imposibilita continuar con el taller en mención.

b) Que, la Subgerencia de Tesorería informa y valida el pago efectuado por la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE, por el concepto de taller de natación ciclo enero 2025; en la Piscina Municipal, por dos importes de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) cada uno, de fecha 27 de diciembre de 2024; verificado en el Sistema Municipal – SISMUNI, con número de movimiento N°000855 y N°000856 respectivamente; en ese contexto y con el propósito de efectuar la devolución del importe abonado, se impulsa el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DEVOLUCION a favor del administrado en mención; (...)"

Asimismo, en la parte resolutive, consignar de la siguiente manera

DICE:

"(...)

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la devolución de dinero por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada **LADY OLIVIA QUISPE ARAPA**. (...)"

"(...)

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA, y a la Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines. (...)"

DEBE DECIR:

"(...)

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la devolución de dinero por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la administrada **LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE**. (...)"

"(...)

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada LADY OLIVIA QUISPE ARAPA DE QUISPE, y a la Subgerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución N° 000057-2025-MPL/GA quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

GERENTE DE ADMINISTRACION